

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2.022.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Carretón Castrillo

Concejales Asistentes:

Dña. María Esther Puente Martínez

D. José Miguel Peña Carpintero

D. Juan Carlos Morales Ramos

Dña. Manuela María Rojo López

D. Iván Martínez Rodríguez

Dña. Elena Inmaculada Somavilla

Ruiz

Excusa su asistencia

Dña. María José Ruiz Maroto

Dña. María Belén Martínez Ortega

Secretario :

D. José María García Monte

Siendo las diez horas del día diez de febrero de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Villadiego en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento Dº José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de iniciar el Pleno, el Sr. Alcalde Presidente informa que la Sra. Teniente Alcalde Dña. María José Ruiz Maroto no ha podido asistir a esta sesión por que ha dado positivo hace tres días en Covid-19, y, por tanto, se encuentra aislada en su domicilio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de las sesión correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de enero de 2.022, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta de la sesión anterior celebrada en la fecha citada, queda aprobada la misma por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal, es decir siete de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno en que se incluyó este punto, cuyo resumen sería:

- Decreto 1/2022, de 21 de enero de 2.022: Aprobación de factura para su pronto pago.

- Decreto 2/2022, de 25 de enero de 2.022: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la obra de construcción de edificio de usos múltiples en la Avenida de Burgos, número 5, de Villadiego.

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, no poniendo objeción alguna a las mismas.

3.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA 2.022.

El Sr. Alcalde Presidente informa al resto de integrantes del Pleno Corporativo que, con fecha 3 de febrero de 2.022, ha salido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal 2022, conocida como convocatoria de los Planes Provinciales.

Comunica que ha pensado y propone la inclusión en este Plan Provincial de Cooperación de las siguientes actuaciones:

- 2ª Fase construcción de piscina cubierta climatizada: 285.730,00 €

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes es decir, siete de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda participar en el Plan Provincial de Cooperación 2.022 con la actuación descrita anteriormente.

Igualmente se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de todas índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión, tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

También se compromete a responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Se compromete este Ayuntamiento a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender a las obras solicitadas, a destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida, a presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención, y a comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a esta declaración.

Una vez tomado el acuerdo, Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta por los Planes Provinciales para las Juntas Vecinales, llamado Plan de Entidades Locales Menores, en este ejercicio 2.022.

El Sr. Secretario toma la palabra y explica que en este ejercicio se les ha concedido a cada Junta Vecinal una cantidad fija, que va en relación a la población empadronada (5.500 euros para las de menos de 25 habitantes, 6.000 euros para las que tienen entre 26 y 50 habitantes, y 7.000 euros para las que tienen entre 51 y 150 habitantes), y, además, 77,35 euros por cada habitante de la Entidad Local Menor beneficiaria. En total calcula que el importe recibido por todas las Juntas Vecinales pertenecientes al Ayuntamiento de Villadiego, podría rondar los 300.000,00 euros.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA.

D. Ángel Carretón Castrillo informa que, tras la revisión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los servicios de guardería municipal, se ha comprobado que la cuota tributaria que se asigna a los usuarios no empadronados, excede de lo acordado en el convenio firmado con la Excm. Diputación Provincial de Burgos para el Programa Crecemos. Por ello, la misma debe reducirse de 110,00 euros mensuales a 105,00 euros mensuales.

Una vez examinado el proyecto de modificación puntual de la ordenanza reguladora citada, así como los informes que constan en el expediente, y dado que es competencia del Pleno de esta Corporación implementar ordenanzas nuevas y modificar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia, y que la modificación de la ordenanza en este caso cumple con la legalidad vigente y con su finalidad de grabar los servicios prestados en los casos citados, por el Pleno del Ayuntamiento, tras el debate y sometido a votación ordinaria, con el voto favorable de todos los miembros presentes, siete de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional e inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal

reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería municipal, en el sentido de cambiar en el artículo 6 la cuota mensual para niños no empadronados, de 110,00 a 105,00 euros, tal como se recoge en el texto de la Ordenanza que se une al presente acuerdo.

SEGUNDO: Exponer al público el mismo en los lugares señalados en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, y aunque se trata de modificación y no de implantación, publíquese también en la web del municipio a los efectos de información general del vecindario, entidades y demás conforme a la ley 39/29015.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de la respectiva ordenanza fiscal.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.

Antes de iniciar la deliberación de este punto, el Sr. Alcalde Presidente quiere que conste en acta el agradecimiento del grupo de gobierno del Ayuntamiento hacia las dos Sras. Concejales de la oposición, por la labor que han llevado a cabo en este asunto, para que la construcción del edificio de usos múltiples se pueda llevar a buen término de una forma consensuada. Deja claro en su exposición que por parte de las mismas no ha habido más que buena intención y deseos de beneficiar al vecindario de Villadiego, sin utilizar la polémica existente para hacer daño al grupo de concejales y al alcalde del grupo mayoritario.

Una vez dicho esto, explica que se presenta el proyecto de ejecución, ya reformado y visado por el Colegio correspondiente, de dicho inmueble para su aprobación definitiva por el Pleno Municipal, el cual, con el voto favorable de todos los miembros presentes, es decir siete de los nueve que componen la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar dicho documento técnico.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS PARA AMPLIACIÓN DE CASCO URBANO EN HORMAZUELA.

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales:

Tipo de instrumento:	Modificación Puntual
Instrumento que modifica:	Normas Urbanísticas Municipales de Villadiego
Ámbito:	Junta Vecinal de Hormazuela
Objeto:	385,61 m2. de la parcela 5325 del Polígono 529 del Término Municipal de Hormazuela
Calificación del suelo:	Cambio de Suelo Rústico Común actual a Suelo Urbano Consolidado

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de Secretaría	27-01-2022
Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental	27-01-2022
Informe ambiental estratégico	24-01-2022
Informes Sectoriales previos a la aprobación inicial	27-01-2022
Informe del Servicio Territorial de Fomento	27-01-2022
Informe Propuesta de Secretaría	07-02-2022

En virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de todos sus miembros presentes, es decir siete de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en el cambio de Suelo Rústico Común a Suelo Urbano Consolidado de 385,61 metros cuadrados en Hormazuela, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender la tramitación y el otorgamiento de licencias en el área afectada por esta modificación.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS PARA RECTIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN OLMOS DE LA PICAZA.

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales:

Tipo de instrumento:	Modificación Puntual
Instrumento que modifica:	Normas Urbanísticas Municipales de Villadiego
Ámbito:	Junta Vecinal de Olmos de la Picaza
Objeto:	Rectificación de alineaciones de la Calle Iglesia
Calificación del suelo:	Suelo Urbano Consolidado

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	02-02-2022
Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental	03-02-2022
Informes Sectoriales previos a la aprobación inicial	03-02-2022
Informe del Servicio Territorial de Fomento, Centro Directivo Competente, Diputación Provincial.	03-02-2022
Informe Propuesta de Secretaria	07-02-2022

En virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de todos los presentes, siete de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta, el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en la rectificación de alineaciones en la Calle Iglesia de Olmos de la Picaza, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página

Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender la tramitación y el otorgamiento de licencias en el área afectada por la modificación de las Normas Urbanísticas.

La duración máxima de la suspensión es de dos años.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial

8º.- TEMAS DE PRESIDENCIA

No se produjo ninguno en este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia. De dicha sesión se levanta la presente acta, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.



EL SECRETARIO

